



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **282/06**

14 AGO 2006

Salta,
Expediente N° 207/06.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Srta. Mirta del Carmen ESTRADA, D.N.I. N° 17.502.546**, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina que se dicta en la Universidad Nacional de Tucumán, por las asignaturas correspondientes a la Carrera: Enfermería de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente – *Resolución C.S. N° 159/91- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.* -

Que los docentes responsables de las asignaturas **Bioquímica y Anatomía y Fisiología** emitieron los informes correspondientes.

Que de acuerdo al Artículo 7 de la reglamentación, a fojas 15, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base a los dictámenes de los docentes para consideración del Consejo Directivo.

Que el Despacho N° 170/06 de la Comisión de Docencia, Investigación, aconseja otorgar equivalencia total para la asignatura de Bioquímica y no otorgar equivalencia para la asignatura Anatomía y Fisiología.

POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 11/03 del 01/08/06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la **Srta. Mirta del Carmen ESTRADA, D.N.I. N° 17.502.546, L.U. N° 610.007**, equivalencia total en la siguiente asignatura:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Enfermería

Asignaturas:
- Bioquímica

Universidad Nacional de Tucumán
Carrera: Medicina

Asignaturas:
- Bioquímica: Nota 05 (cinco)
Aprobada el 17/12/90.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 282/06

14 AGO 2006

Salta,
Expediente N° 207/06.

ARTICULO 2°.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13 de la reglamentación vigente).

ARTICULO 3°.- No otorgar equivalencia en la asignatura Anatomía y Fisiología.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna, docentes interesados y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud